

pruebas realizadas.

Terminada la calificación de los ejercicios, en la fase de oposición, el Tribunal publicará la realización de aspirantes que hubieran superado los dos ejercicios por el orden de puntuación obtenida, sumadas las calificaciones del primero y del segundo. El número de estos no podrá superar al de las plazas convocadas.

Al propio tiempo, remitirá a la Alcaldía-Presidencia, a los exclusivos efectos del artículo 11, párrafo 2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el Acta de la última sesión, en la que figurarán por orden de puntuación, todos los demás que habiendo superado la fase de oposición, excediesen del número de plazas convocadas.

9.- CURSO DE FORMACION Y PRACTICAS.

9-1.- B) Curso selectivo de formación y prácticas.

Esta segunda fase, consistirá en un curso de formación básica de una duración de tres meses, en horario de mañana y tarde. Los aspirantes tendrán derecho a la percepción de una beca de estudios, de importe mensual igual al 50 por 100 de las retribuciones básicas y complementarias asignadas a la plaza de Policía Municipal del Ayuntamiento de Calahorra.

En dicho curso, se impartirán estudios teóricos y prácticos sobre Función Pública, Ordenanzas Municipales, Código de la Circulación, Función y normas de actuación de la Policía Municipal, Situación Constitucional, Formación Física, Defensa personal, Derecho, Criminología, Psicología conocimiento de Calahorra, Socorrismo y Defensa Civil; con posibilidades por parte de la Academia, de introducir en el programa, las variaciones que se consideren oportunas.

El curso se impartirá en la Academia de la Policía Municipal de este Ayuntamiento, con arreglo a las normas de funcionamiento, que se establezcan para la misma.

Los admitidos al curso selectivo, serán afiliados, a la Mutua Nacional de Previsión de la Administración Local.

La calificación final, se hará a través de valoraciones periódicas previas y examen final, siendo necesario para aprobar, alcanzar al menos, la mitad del total de puntos que se acuerde conceder en las distintas pruebas realizadas, sobre las materias impartidas.

10.- LISTA DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS.

10-1.- Publicación de la lista.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aspirantes aprobados, en el período de formación y prácticas, por orden de puntuación. Dicha relación de aprobados, será elevada a la Presidencia de la Corporación, para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

10-2.- Presentación de documentos y nombramientos.

Los aspirantes propuestos presentarán dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la notificación de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la Base III de esta convocatoria.

Si dentro del plazo fijado, y salvo causa de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán tomar posesión y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud.

En este caso, el Presidente de la Corporación, formulará propuesta a favor del candidato que hubiera aprobado, siguiente en el orden de puntuación.

Aprobada la propuesta de nombramiento por la Alcaldía los candidatos deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel, en que les sea notificado el nombramiento.

Una vez en posesión del cargo pasarán a destino, que podrá ser cualquiera de los servicios que presta la policía municipal del Ayuntamiento de Calahorra.

11.- NORMA FINAL.

11-1.- Estas pruebas selectivas, están reguladas por el Reglamento de Funcionarios de Administración local, por el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración Pública y por las normas de esta convocatoria.

La Convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y en la forma que establece la Ley de Procedimiento Administrativo.

Calahorra, a 10 de enero de 1.985.

ANEXO I

PRUEBA DE APTITUD FISICA

La prueba de aptitud física, comprenderá los siguientes ejercicios:

a) Salto de longitud, pies juntos (tres intentos).

Se realizará sin carrera y pies juntos, cayendo también sobre ambos pies, midiéndose la distancia entre línea de salida y la huella más próxima originada por cualquier parte del cuerpo.

b) Salto vertical (tres intentos).

Se realizará colocándose en posición de firmes, con el brazo extendido lo más próximo posible a una tabla graduada de

cinco en cinco centímetros, adosada a una pared y tocando con los dedos en ella, posición 1.

Después de una flexión de piernas, efectúa un salto arriba, volviendo a tocar en la tabla lo más alto posible.

La puntuación obtenida, será la correspondiente a la diferencia en centímetros entre la altura conseguido con el salto y la tomada en primer lugar (posición 1).

c) Carrera de 100 metros.

d) Natación, 50 metros (estilo libre).

e) Carrera de 1.000 metros.

f) Flexiones y extensión de brazos.

Sobre barra:

Situado el aspirante en suspensión pura con palmas al frente, sobre barra, efectuará flexión de brazos hasta alcanzar la barbilla la altura del borde superior de la barra, pasando seguidamente a la suspensión pura.

Sobre suelo:

Desde la posición de tendido prono, palmas apoyadas en el suelo y separadas a la distancia de los hombros, dedos con las puntas dándose frente, se hará extensión completa de brazos, manteniendo cabeza, tronco y piernas en prolongación, pasando seguidamente, por flexión de los brazos, a la posición inicial. El número de flexiones se realizará sin detención en ninguna de las posiciones.

En la evaluación de la prueba de aptitud física, se aplicará los siguientes criterios:

- Los ejercicios parciales se calificarán de acuerdo con la tabla de puntuación que figura en este anexo.

- Para obtener la calificación de «apto», deberán superarse las marcas mínimas exigibles (1 punto), en todos los ejercicios parciales y obtener como mínimo una media de cinco puntos en el total de las pruebas físicas.

- La calificación de «no apto», eliminará al aspirante en la presente convocatoria.

- Para la aplicación de puntos correspondientes a marcas intermedias se tomarán los atribuidos a la inmediata inferior que figura en la tabla de puntuación.

TABLA DE PUNTUACION

NATACION (50 mts)	FLEXIONES Barra	Tierra	SALTO Vertical	CARRERA (100 mts)	SALTO longitud	CARRERA (1000 mts)	PUNTOS
43 "	11	26	70	12,0 "	2,35	3,30 "	10
46 "	10	24	66	12,5 "	2,30	3,35 "	9
49 "	9	22	62	13,0 "	2,25	3,40 "	8
52 "	8	20	58	13,5 "	2,20	3,45 "	7
55 "	7	18	54	14,0 "	2,15	3,50 "	6
58 "	6	16	50	14,5 "	2,10	3,55 "	5
1,01 "	5	14	47	15,0 "	2,05	4,00 "	4
1,04 "	4	12	43	15,5 "	2,00	4,05 "	3
1,07 "	3	10	39	16,0 "	1,95	4,10 "	2
1,10 "	2	9	35	16,5 "	1,90	4,15 "	1

EDICTO 653/685

Por D. MIGUEL ANGEL BENITO GONZALEZ actuando en su propio nombre se ha solicitado Legalizar por carecer de licencia municipal la actividad de engorde de ganado porcino de explotación familiar, con emplazamiento en Tº Valroyuelo, Pº 25, Pª 931.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la ACTIVIDAD de referencia, pueden formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 19 de febrero de 1985.

La Alcalde

EDICTO 654/686

Por D. FERNANDO DEZA SAN BAUDILIO actuando en su propio nombre se ha solicitado Licencia para establecer la actividad de naves destinadas al cultivo del champiñón, con emplazamiento en Tº La Estanca, Pº 50, Pª 152.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la ACTIVIDAD de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 19 de febrero de 1.985.

El Alcalde

EDICTO 724/760

No habiéndose presentado ninguna reclamación durante el período de información pública del acuerdo de Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Aprovechamientos Especiales: Ocupación del Subsuelo.

Las citadas Ordenanzas Fiscales, que no sufren modificación alguna respecto a su aprobación inicial, en esta aproba-